

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA

**Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza**

*Araubide Juridikoaren, Zerbitzuen eta
Hauteskunde Prozesuen Zuzendaritza*

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

**Viceconsejería de Administración
y Servicios**

*Dirección de Régimen Jurídico, Servicios
y Procesos Electorales*

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS INSTITUCIONALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO VASCO 2024

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. REQUISITOS GENERALES DE CONTENIDO	4
3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CONTENIDO	5
3.1. CAMPAÑA 1: EXPOSICIÓN Y RECLAMACIÓN DE LAS LISTAS DEL CENSO ELECTORAL ...	5
3.2. CAMPAÑA 2: SOLICITUD DEL VOTO POR CORREO DE RESIDENTES EN ESPAÑA	5
3.3. CAMPAÑA 3: RESTO DE TRÁMITES EN RELACIÓN AL VOTO POR CORREO DE RESIDENTES EN ESPAÑA.....	6
3.4. CAMPAÑA 4: PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN DEL ELECTORADO RESIDENTE PERMANENTEMENTE EN EL EXTRANJERO (CERA)	6
3.5. CAMPAÑA 5: PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN DEL ELECTORADO QUE SE ENCUENTRA TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO (ERTA)	7
3.6. CAMPAÑA 6: PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN Y DEL ESCRUTINIO.....	7
3.7. CAMPAÑA 7: INFORMACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL SOBRE LAS MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD PARA EL DÍA DE LA VOTACIÓN	8
3.8. MATERIAL FORMATIVO AUDIOVISUAL: INFORMACIÓN DIRIGIDA A LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES	9
4. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE PRODUCCIÓN.....	10
5. OBLIGACIONES	11
6. CALENDARIO E INFORMES DE EMISIÓN E IMPACTO.....	12
7. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO	12
8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
9. VALORACIÓN DEL CONTRATO	14

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato son las campañas publicitarias informativas de carácter institucional que se llevarán a cabo en las elecciones al Parlamento Vasco 2024.

El concepto de campañas publicitarias informativas incluirá tanto las campañas recogidas en el artículo 68.3 de la Ley 5/1990, de 15 de junio, de elecciones al Parlamento Vasco (en adelante LEPV) como el material formativo audiovisual orientado a las personas integrantes de las mesas electorales.

Las **campañas** que se regulan en el artículo 68.3 de la LEPV se emitirán de manera gratuita en los medios de comunicación social de titularidad pública dependientes de la Comunidad Autónoma del País Vasco (en adelante CAPV) y en los de titularidad estatal limitados al ámbito territorial de la CAPV.

La empresa adjudicataria se encargará de las tareas necesarias para el desarrollo y ejecución de las campañas, que incluye el diseño conceptual y metodológico, la coordinación, el desarrollo, la difusión, la entrega y la evaluación de las mismas con el objetivo de informar al electorado de la CAPV de lo siguiente:

1. Exposición y reclamaciones de las listas del censo electoral.
2. Solicitud del voto por correo de residentes en España.
3. Procedimiento, requisitos y resto de trámites del voto por correo de residentes en España.
4. Procedimiento, requisitos y trámites del voto del electorado que se encuentra permanentemente en el extranjero (CERA).
5. Procedimiento, requisitos y trámites del voto por correo del electorado que se encuentra temporalmente en el extranjero (ERTA).
6. Fecha, procedimiento de votación y escrutinio.
7. Accesibilidad para personas con diversidad funcional el día de la votación.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá realizar el diseño, desarrollo ejecución y entrega del **material formativo audiovisual** destinado al electorado de la CAPV designado como integrante de las mesas electorales.

2. REQUISITOS GENERALES DE CONTENIDO

Todos los mensajes orales y escritos se elaborarán en las dos lenguas oficiales de la CAPV: euskera y castellano.

Todos los mensajes hablados deberán aparecer subtitrados e ir acompañados de lengua de signos.

Las campañas deberán ser percibidas claramente como una información de carácter institucional destinada a facilitar el ejercicio del derecho de sufragio activo.

- Quedarán excluidos todo tipo de mensajes que puedan interpretarse como una incentivación de la participación electoral y cualquier elemento que pueda suponer la identificación con una ideología o con una formación política concreta.
- Las imágenes y el lenguaje irán dirigidos a la ciudadanía de la CAPV en edad de votar y su contenido será claro, directo y conciso.
- En los mensajes se incorporará la perspectiva de género y se utilizará un lenguaje inclusivo. Se evitará cualquier elemento de discriminación sexista en el uso de la imagen, del lenguaje oral, del lenguaje escrito y en el uso de la lengua de signos.
- Cada campaña informativa, así como el material formativo audiovisual, deberá informar de un contenido concreto y deberá considerar los requisitos específicos que se exponen a continuación.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CONTENIDO

3.1. CAMPAÑA 1: EXPOSICIÓN Y RECLAMACIÓN DE LAS LISTAS DEL CENSO ELECTORAL

Contendrá información sobre:

- La fecha de votación.
- El requisito imprescindible de que la persona esté inscrita correctamente en las listas del censo electoral para poder ejercitar el derecho a voto. Además, se hará mención especial al hecho de que deban verificar su inscripción aquellas personas que: a) hayan cambiado de residencia habitual; b) no hayan recibido su tarjeta censal o esta contenga algún error; c) hayan alcanzado recientemente la mayoría de edad electoral (18 años).
- El lugar y las fechas de exposición pública de las listas electorales.
- El derecho a reclamar en un plazo determinado si existe error u omisión en las listas, así como los trámites a seguir en estos casos.
- El enlace a la página web (www.ine.es) y el teléfono gratuito de información de la Oficina del Censo Electoral.

3.2. CAMPAÑA 2: SOLICITUD DEL VOTO POR CORREO DE RESIDENTES EN ESPAÑA

Contendrá información sobre:

- La fecha de votación.
- La posibilidad de utilizar el procedimiento de voto por correo para el electorado que prevea que en la fecha de la votación no podrá acudir a su mesa electoral (viaje, enfermedad, actividad laboral...).
- Los plazos para solicitar el voto por correo, cómo hacer la solicitud y dónde hacerla (en cualquier oficina de Correos de España).

3.3. CAMPAÑA 3: RESTO DE TRÁMITES EN RELACIÓN CON EL VOTO POR CORREO DE RESIDENTES EN ESPAÑA

Contendrá información sobre:

- La fecha de votación.
- El plazo para que la Oficina del Censo envíe la documentación para votar por correo al domicilio de la persona electora.
- El plazo para que la persona electora envíe el voto por correo certificado a la mesa electoral.
- El carácter gratuito del procedimiento.
- El enlace a la página web de información electoral (www.elecciones.eus / www.hauteskundeak.eus) y el teléfono gratuito 012 de información al electorado.

3.4. CAMPAÑA 4: PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN DEL ELECTORADO RESIDENTE PERMANENTEMENTE EN EL EXTRANJERO (CERA)

Contendrá información sobre:

- La fecha de votación.
- El requisito imprescindible de que la persona esté inscrita en el Censo de Residentes Ausentes en el extranjero (CERA).
- El procedimiento de votación (recepción de la documentación electoral, posibilidad de descargar las papeletas de votación y plazos para enviar la documentación electoral por correo certificado o para votar en urna).
- El enlace a la página web de información electoral (www.elecciones.eus / www.hauteskundeak.eus) y el teléfono gratuito 012 de información al electorado.

3.5. CAMPAÑA 5: PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN DEL ELECTORADO QUE SE ENCUENTRA TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO (ERTA)

Contendrá información sobre:

- La fecha de votación.
- El requisito de que la persona esté inscrita en el Registro de Matrícula Consular como no residente.
- Los trámites para poder utilizar este procedimiento y, en concreto, los plazos para solicitar la documentación electoral y cómo y dónde se hace la solicitud.
- El plazo para que la Oficina del Censo envíe la documentación para votar por correo al domicilio del electorado en el extranjero.
- El plazo para que la persona electora envíe el voto por correo certificado a la mesa electoral.
- El enlace a la página web de información electoral (www.elecciones.eus / www.hauteskundeak.eus) y el teléfono gratuito 012 de información al electorado.

3.6. CAMPAÑA 6: PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN Y DEL ESCRUTINIO

Contendrá información sobre:

- La fecha de votación.
- Los documentos acreditativos de la identidad de la persona electora ante la mesa electoral (DNI, Pasaporte o Carnet de conducir: no se podrá votar presentando fotocopia de los mismos).
- La hora de apertura y cierre de los locales electorales (de las 9:00 horas a las 20:00 horas). La existencia de cabinas de uso voluntario para garantizar el secreto del voto.
- El procedimiento de votación:
 - Identificación de la persona electora
 - Entrega del sobre cerrado de votación a la presidencia de la mesa electoral

- Comprobación de que la persona electora consta en el censo de la mesa electoral
- Devolución del sobre de votación a la persona electora para que lo deposite en la urna
- El escrutinio provisional: Escrutinio de los resultados electorales realizado por las mesas electorales.
- El escrutinio general: Escrutinio definitivo de los resultados realizado por las Juntas Electorales.
- El enlace a la página web de información electoral (www.elecciones.eus / www.hauteskundeak.eus) y el teléfono gratuito 012 de información al electorado.

3.7. CAMPAÑA 7: INFORMACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL SOBRE LAS MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD PARA EL DIA DE LA VOTACIÓN

Contendrá información sobre:

- La fecha de votación.
- Las personas que pueden solicitar el voto Braille para invidentes y cómo deben hacerlo:
 - Plazo para solicitar telefónicamente este voto y a quién dirigirse.
 - Procedimiento para recibir la documentación y para votar.
- El derecho de las personas con discapacidad auditiva a formar parte de las mesas electorales de forma accesible.
- El enlace a la página web de información electoral (www.elecciones.eus / www.hauteskundeak.eus) y el teléfono gratuito 012 de información al electorado.

3.8. MATERIAL FORMATIVO AUDIOVISUAL: INFORMACIÓN DIRIGIDA A LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES

Tendrá el siguiente contenido:

- Personas que integran las mesas electorales:
 - Designación por sorteo y notificación del nombramiento.
 - Derechos y deberes de las y los miembros de las mesas electorales: dieta económica, protección por la Seguridad Social, derechos laborales, etc. Obligación de acudir a constituir la mesa electoral, posible delito de desobediencia por ausencia injustificada, deber de rellenar y firmar todas las actas de la correspondiente mesa electoral, etc.
- Desarrollo de la jornada electoral:
 - Reunión en el local electoral:
 - Solución para el caso de incomparecencia de algún miembro de la mesa electoral.
 - Comprobación del material electoral.
 - Recepción de las credenciales de las y los interventores.
 - Constitución de la mesa electoral y firma del acta.
 - Votación:
 - Requisitos para votar.
 - Interrupción y suspensión de la votación.
 - Lista numerada de votantes y su firma.
 - Apertura e introducción en la urna del voto por correo.
 - Escrutinio:
 - Procedimiento del escrutinio.
 - Voto nulo y voto en blanco.

- Anuncio de resultados de la mesa electoral.
 - Notificación provisional del escrutinio y su firma.
 - Acta de la sesión y su firma.
 - Preparación y entrega al Juzgado de los 4 sobres de documentación.
- El enlace a la página web de información electoral (www.elecciones.eus / www.hauteskundeak.eus) y el teléfono gratuito 012 de información al electorado.

4. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE PRODUCCIÓN

- La producción de las campañas deberá enfocarse a su difusión en bloques de publicidad de radio (cuñas) y TV (spots) de una duración máxima de 45", con la salvedad de la campaña del procedimiento de votación y escrutinio cuya duración podrá ser de 50" tanto en las cuñas de radio como en los spots de TV.
- La producción del material formativo audiovisual para las personas que integran las mesas electorales tendrá una duración aproximada de 4' y 30" y se realizará primando la animación mediante personas y objetos. El Departamento de Seguridad determinará los canales de difusión de este material.
- Los spots de TV, las cuñas de radio y el material formativo audiovisual para las personas integrantes de las mesas electorales serán objeto de dos versiones idiomáticas, una en cada lengua oficial de la CAPV.
- El texto definitivo de cada elemento definido en el punto 3, así como el producto final correspondiente (spot, cuña o material formativo audiovisual) deberán ser supervisados y aprobados expresamente por la Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales.
- El modelo de cada propuesta creativa y los productos objeto del presente contrato deberán presentarse obligatoriamente en formato digital.

- Las empresas licitadoras deberán presentar, como mínimo, un spot – mediante diseños, bocetos u originales- que permita valorar la propuesta gráfica y visual, el guión, así como la elección del fondo o fondos musicales.

5. OBLIGACIONES

La empresa adjudicataria deberá:

- Desarrollar todas las tareas necesarias para cumplir con las funciones señaladas en este pliego.
- Entregar las copias suficientes en formato mp4 u otro formato estándar equivalente tanto de las diferentes campañas como del material formativo audiovisual para las y los miembros de mesa. A tal efecto:
 - A la Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales y a la persona encargada del mantenimiento de las páginas web del Gobierno (www.euskadi.eus) y del Departamento de Seguridad (www.elecciones.eus / www.hauteskundeak.eus) se entregarán en las dos lenguas oficiales de la CAPV:
 - Los spots de TV , así como las cuñas de radio de cada una de las campañas en formato mp4 o equivalente.
 - El material formativo audiovisual para las y los miembros de las mesas electorales en formato mp4 o equivalente
 - A los medios de comunicación se entregarán en las dos lenguas oficiales de la CAPV:
 - Los spots de TV , así como las cuñas de radio de cada una de las campañas en formato mp4 o equivalente.

La Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales indicará con la antelación suficiente la relación de medios de comunicación de titularidad pública con los que deberá contactar la empresa adjudicataria para la entrega.

6. CALENDARIO E INFORMES DE EMISIÓN E IMPACTO

La Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales solicitará la colaboración de los medios de comunicación en lo relativo a:

- Información sobre el calendario de emisiones. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de dicha Dirección el calendario de emisiones correspondiente, en cuanto sea posible y en todo caso antes de que comiencen las mismas.
- Estudio del impacto de las campañas. La empresa adjudicataria realizará un seguimiento de la difusión de cada una de las campañas para determinar el impacto de las mismas en la audiencia, con el máximo nivel de desagregación posible. En el plazo de una semana desde la finalización de la emisión de cada campaña, la empresa adjudicataria presentará a la citada Dirección un estudio pormenorizado del impacto obtenido en los medios de difusión al que se anexarán los certificados de emisión de cada medio conteniendo el número de emisiones, las fechas y las horas de emisión.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO

El Departamento de Seguridad se reserva, con carácter exclusivo, todos los derechos de propiedad intelectual sobre los productos objeto del contrato, así como los derechos de imagen, incluyendo su posible transformación.

Las cesiones de los derechos mencionados serán válidas para su utilización por el Departamento de Seguridad o por terceros expresamente autorizados por este Departamento.

Será obligación de la empresa adjudicataria responder legalmente y económicamente de las reclamaciones, demandas o cualquier otra pretensión contenciosa ejercitada por terceros en relación con el objeto del contrato, incluyendo las que pudieran surgir sobre la originalidad de la

creatividad, los eslóganes que en ellas se contengan o el empleo de cualquier otro elemento que las componen (música, imágenes, prescriptores u otros).

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los soportes que contengan los productos finales ya aprobados (los spots de TV y las cuñas radiofónicas de cada una de las campañas), se entregarán a los medios de comunicación y a la Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales. Dicha entrega se realizará con la mayor antelación posible cuando se trate de las campañas que deben emitirse desde la fecha de convocatoria de la elección. El resto de campañas se entregarán 4 días antes de la fecha estipulada para su difusión según el calendario de plazos legales de inicio y fin de la emisión de cada campaña, que se facilitará por la Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales, una vez adjudicado el contrato.

El soporte que contenga el material formativo audiovisual se entregará 4 días antes de la fecha de difusión de dicho material, según el calendario de plazos legales antes mencionado. En la fecha prevista de difusión, el material formativo estará disponible en la web de información electoral (www.elecciones.eus / www.hauteskundeak.eus) y en las redes sociales.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que, en caso de convocatoria anticipada de elecciones, el proceso de entrega podrá sufrir cambios cuyo riesgo y ventura deberá soportar la empresa contratista, conforme a las instrucciones dictadas por la Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales. En ese caso, se dictarán las órdenes de trabajo precisas para la correcta ejecución del contrato sin que ello suponga coste adicional alguno.

Por otro lado, las diferentes campañas podrán sufrir adaptaciones en caso de elecciones concurrentes o para ajustarse a los acuerdos que la Junta Electoral

Central u otra autoridad electoral pueda adoptar a lo largo del proceso electoral, en este último caso, siempre que afecten al contenido de la correspondiente campaña (por ejemplo, ampliación del plazo para solicitar el voto por correo).

9. VALORACIÓN DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000€) IVA INCLUIDO.

Firmado digitalmente

Arrate Jauregui Angulo

Responsable del Servicio de Procesos Electorales